

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 094 -2021/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana,

08 ABR 2021

**VISTOS:** el Informe N° 122-2021/GRP-401000-401300-401320 de fecha 30 de Marzo del 2021, el Responsable del Equipo de Personal; el Informe N° 113-2021/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Abril de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 043-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 08 de Febrero del 2021; en su artículo primero RECONFORMAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ESTA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA; por el periodo 2020-2022;

Que, mediante el Acta N° 001-2021-CSST-GSRLCC, de fecha 19 de febrero de 2021, a las 10:00 am, en las instalaciones del Auditorio de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", se reunieron con los miembros para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2020-2022, el Mag. Econ. Edson Johan Caballero Marreros, en representación del Gerente Sub Regional, apertura la sesión para la elección del Presidente, Secretario y miembros de CSST de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR- Reglamento de la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; de acuerdo al inciso a), del artículo 56° que establece que el Presidente es elegido por el CSST, entre sus representantes, por unanimidad queda designado como presidente el Sr. CPC NESTOR JIMENEZ CORDOVA, en el inciso b) del artículo 56° El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso. El mismo que fue elegido el Sr. Miguel Ruesta Cruz, que en su artículo 70° de la norma citada, establece que estos actos se adoptan por consenso y no por el sistema de votación. En el caso de no alcanzar consenso, se requiere mayoría simple;

Que, mediante el Informe N° 122-2021/GRP-401000-401300-401320 de fecha 30 marzo del 2021, el Responsable del Equipo de Personal alcanza al Jefe Sub Regional de Administración, el acto administrativo para Reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el Artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR- Reglamento de la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; de acuerdo al inciso a), del artículo 56° que establece que el Presidente es elegido por el CSST, entre sus representantes, por unanimidad queda designado como presidente el Sr. CPC NESTOR JIMENEZ CORDOVA, en el inciso b) del artículo 56° El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso. El mismo que fue elegido el Sr. Miguel Ruesta Cruz, que en su artículo 70° de la norma citada, establece que estos actos se adoptan por consenso y no por el sistema de votación. En el caso de no alcanzar consenso, se requiere mayoría simple;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 094 -2021/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana,

08 ABR 2021

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en su artículo 56° “El Comité está conformado por: a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes. b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso. c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados; en el inciso a), establece que el presidente es elegido por el CSST, entre sus representantes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en su artículo artículo 70° “El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo procura que los acuerdos sean adoptados por consenso y no por el sistema de votación. En el caso de no alcanzar consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente;

Que, estando a lo expuesto, y atendiendo al informe N° 113-2021/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Marzo de 2021, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, y el proveído del Jefe de la Oficina de Administración de fecha 31 de Marzo de 2021, corresponde emitir el acto resolutorio de reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, y su modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al CPC NESTOR JIMENEZ CORDOVA como presidente del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de parte de la GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA”, por el periodo 2020-2022, en el Acta N° 001-2021-CSST-GSRLCC, de fecha 19 de febrero de 2021, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR al Sr. MIGUEL RUESTA CRUZ como secretario del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de parte de la GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA”, por el periodo 2020-2022, en el Acta N° 001-2021-CSST-GSRLCC, de fecha 19 de febrero de 2021, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 094 -2021/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana,

08 ABR 2021

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Estudios, división de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Personal, Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Laboratorios de Suelos, Pre Inversión, Oficina de Contrataciones, COMLOP, Oficina de Coordinación y Descentralizada de Ayabaca, Oficina de Informática, Secretaría Técnica, así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

*Juan Ricardo Vilchez Correa*  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL

